



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 628/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación de la alumna Viviana Adriana ESPECHE, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Informática Médica, con anterioridad a su correlativa inmediata Metodología de la Investigación.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 628/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 628/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el examen final de la asignatura Informática Médica, exceptuándola de su correlativa inmediata Metodología de la Investigación, a la alumna Viviana Adriana ESPECHE, Legajo N° 4-17997-1, de la carrera Ingeniería en



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 560/2001

UTN
AFC
HB



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C